Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, , domiciliada en Avda. Rio Paraná, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente Municipal ***NINFA GONZALEZ DELVALLE****, con Cédula de Identidad N°, y la Secretario General* ***RUBEN DARIO PRIETO****, con C.I. N° denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORIA GEO ESTUDIOS, con RUC Nº 931.242-0, domiciliada Natalio, representada para este acto por la señor NESTOR VIRGINIO DOMINGUEZ BLANCO con Cédula de Identidad N° 931.242, en carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante* ***EL PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "****LAS PARTES****" e, individualmente, "****PARTE****", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA DELIMITACION TERRITORIAL"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------*

1. OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen* ***LAS PARTES,*** *según el siguiente detalle:*

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido).
1	81101512 001	Servicio de Consultoría para el Relevamiento catastral (DELIMITACION TERRITORIAL ENTRE CARLOS ANTONIO LOPEZ Y MAYOR OTAÑO	1	69.990.000	69.990.000
			TOTAL:		69.9990.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga la carta de invitación.-*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

Año	T.P	Programa	Sub. Programa	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Departamento	Monto
2.016	1	1	1	1	580	30	11	7	69.990.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315177.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09-2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Nº [illegible]/2016.----------*

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

Lic. Néstor Domínguez Blanco
Reg. Nº MOPC 284 del C.S.J. Nº 2096

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: *El monto total del contrato es de (Gs. 69.990.000) GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL GUARANIES). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315177. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.*

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81101512-001	Servicio de Consultoría para el Relevamiento catastral (DELIMITACION TERRITORIAL ENTRE CARLOS ANTONIO LOPEZ Y MAYOR OTAÑO	1	69.990.000	69.990.000
			TOTAL:		69.9990.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del corriente, desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: *según se indica en el plan de entregas del pliego de bases y condiciones.*----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.*----------

10. MULTAS: *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ing. Víctor González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

Ing. Víctor Jiménez Blanco
Reg. Nº MOPC Mat. C.S.I. Nº 2096

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------*

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay al día TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO del año dos mil dieciséis.----------

RUBEN DARIO PRIETO
Secretario General

NINFA GONZALEZ DELVALLE
Intendente Municipal

CONSULTORA GEO ESTUDIO DOMINGUEZ
NESTOR DOMINGUEZ BLANCO